

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

6428

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2022, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 10 de diciembre 2021, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Servicios del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2022.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2022, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2022, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1.– Ayuntamientos de Aretxabaleta y Oñati, de la comarca de Alto Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km. recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km. recorrido	Hora de espera
3,7873 €	1,1864 €	22,6583 €	3,7873 €	1,8923 €	35,6186 €

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los sábados y los días 24 y 31 de diciembre. Asimismo, esta tarifa se hará efectiva los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

2.– Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Lasarte y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	Km. recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km. recorrido	Hora de espera
5,5197 €	1,1735 €	22,5187 €	6,5792 €	1,8797 €	35,3901 €

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será de aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 de diciembre y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km. de recorrido o 5 minutos de espera.

3.– Ayuntamientos de Renteria, Pasaia y Oiartzun de la comarca de Oarsoaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km. recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km. recorrido	Hora de espera
5,2493 €	1,1439 €	22,5602 €	6,1015 €	1,7732 €	26,6326 €

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables (excepto sábados) desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km. de recorrido o 5 minutos de espera.

4.– Ayuntamientos de Beasain, Ordizia y Zegama de la comarca del Goierri.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de bandera	3,7433	3,7433
Km. recorrido	1,13719	1,8690
Hora de espera	22,3832	35,1790

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables (excepto sábados) desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

5.– Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soralue de la comarca de Bajo Deba.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima*	5,4068	5,8874
Km. recorrido	1,3539	1,4984
Hora de espera	18,0965	19,0289

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables (excepto sábados) desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

6.– Ayuntamientos de Hondarribia e Irún de la comarca del Bidasoa.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de Bandera	5,4941	6,4629
Km. recorrido	1,1564	1,8023
Hora de espera	22,3148	34,3196

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 horas y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 hasta las 7:00 horas. Se aplicará igualmente desde las 7:00 horas a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, el día 28 de junio desde las 14:00 horas, hasta el día 29 de junio a las 22:00 horas, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre

7.– Ayuntamientos de Azpeitia y Beizama de la comarca de Urola Medio:

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de bandera	3,7523	3,7796
Km. recorrido	1,1840	1,8884
Hora de espera	22,6120	35,5438

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 horas y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

8.– Ayuntamientos de Zumarraga y Legazpia de la comarca de Alto Urola.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de bandera	3,6320	3,6320
Km. recorrido	1,1408	1,8196
Hora de espera	21,7923	34,2559

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 horas y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

9.– Ayuntamientos de Aia, Getaria, Orio, Zarauz y Zumaia de la comarca Urola Costa.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima*	5,6368	6,7099
Km. recorrido	1,2029	1,9185
Hora de espera	22,9727	37,4983

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

* Incluye 1,5 km. o cinco minutos de espera.

10.– Ayuntamientos de Tolosa, Alegia y Villabona de la comarca de Tolosaldea.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima*	4,3176	4,8727
Km. recorrido	1,0600	1,6124
Hora de espera	19,2193	28,3109

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 horas y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

*Incluye 1,5 km.. de recorrido o cinco minutos de espera.

11.– Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

Donostia / San Sebastián	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima (exención 5 min. y 1,500 Km.)	5,50906101	6,36331748
Km. recorrido	0,75443122	29,0630246
Hora de espera	21,9031848	28,31403397

Donostia / San Sebastián	Tarifa V (3)
	€
Tarifa mínima (exención 5 min. y 1,500 Km.)	6,43884301
Km. recorrido	1,21731214
Hora de espera	30,3724865

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 21:00 horas hasta las 7:00 horas.

(2) Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 horas a las 21:00 horas los sábados, domingos y festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local y además el conjunto de la Semana Grande Donostiarra (12, 13, 14 y 16 de agosto) y los días 21, 24 y 31 de diciembre, salvo desde las 22:00 horas de los viernes y vísperas de festivos hasta las 07.00 horas del sábado o día festivo siguiente.

(3) Esta tarifa será aplicable entre las 22:00 horas de los viernes y vísperas de festivos (domingos incluidos) y las 07:00 horas de los sábados y festivos correspondientes.

12.– Ayuntamiento de Barakaldo.

1. Tarifa (1)			2. Tarifa (2)		
Percepción mínima (3)	Km. recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (3)	Km. recorrido	Hora de espera
6,04 €	1,1606 €	22,42 €	6,70 €	1,33325 €	24,37 €

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km. de recorrido.

13.– Ayuntamiento de Bilbao.

1. Tarifa (1)			2. Tarifa (2)		
Percepción mínima (3)	Km. recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (3)	Km. recorrido	Hora de espera
4,15 €	0,76 €	18,73 €	5,05 €	1 €	24,95 €

Tarifa 5 (3)		
Percepción Mínima	km. recorrido	Hora de espera
5,35 €	1,02 €	25,35 €

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días 24, 25, 26 y 27 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(*) La Percepción Mínima incluye 1,5 km. de recorrido.

Segundo.– Autorizar las tarifas del servicio prestado por la empresa Metro Bilbao, S.A. para el año 2022 que presenta el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

	2022 (€)
Anual 26 1 zona	240,50
Anual 26 2 zonas	278,50
Anual 26 3 zonas	312,00

Tercero.– El presente Acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2022.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2021.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.